



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 210 -2018-ANA

Lima, 20 JUL. 2018

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Embajada de Suiza en Colombia - Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE); la Carta S/N, de fecha 05 de junio de 2018, de la Embajada de Suiza en el Perú - Oficina de la Cooperación Suiza (COSUDE); el Memorando N° 1761 y 1789-2018-ANA-OPP-UCI, de fecha 06 y 10 de junio de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 615-2018-ANA-OAJ, de fecha 11 de julio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 29 de mayo de 2018, la Embajada de Suiza en Colombia - Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE), invita a la Autoridad Nacional del Agua, a participar en el evento denominado "II Encuentro de la Comunidad de Práctica de América Latina sobre Huella de Agua y Gestión Corporativa del Agua", que se llevará a cabo del 24 al 25 de julio de 2018, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, a través del Memorando N° 1789-2018-ANA-OPP-UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta la Carta S/N, de fecha 05 de junio de 2018, donde la Embajada de Suiza en el Perú, a nombre de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), extiende la invitación, a fin que participen dos (02) profesionales que representen a la institución en el referido evento;

Que, con Carta N° 045-2018-ANA-J/OPP, de fecha 26 de junio de 2018, la Jefatura Institucional comunica a COSUDE, la designación de la Lic. Leydy Joanna Loayza Mendoza, Especialista de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chincha y del Ing. Everth Castro y Céspedes, Especialista de la Administración Local de Agua Caplina – Locumba, que en representación de la entidad participarán en el referido evento;

Que, mediante Memorando N° 1761-2018-ANA-OPP-UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de los referidos profesionales, del 23 al 26 de julio de 2018, precisando que los gastos que irrogue las participaciones en dicho evento serán cubiertos íntegramente por COSUDE; no incurriendo la entidad ni el país en ningún gasto;

Que, la participación de los citados funcionarios, permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances en la evaluación de los impactos ambientales en el agua de los procesos productivos, la aplicación metodológica de la huella de agua y el conocimiento de los casos prácticos en la región; lo cual repercutirá en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la entidad;

Que, en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619 prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Lic. Leydy Joanna Loayza Mendoza, y del Ing. Everth Castro y Céspedes, profesionales de la Autoridad Nacional del Agua, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 26 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

